viaje

dife-

y lo án se acuerer um ábrica s seta dición. nte à cada o curla de deben

y 108 expepoérá

Junta rácti-

CHISO. je es San

de la puesta la re-

s du stifica que se profit de la inci-

e 2d.

S OF PLANT

ue s

e, d

aje la 0 0

2 1

3 00

5 00

0, 25

PERIOR Y PUNTO DE EURCRIPCION

Ayenarientes de la provincia. Año 50 pesetas oficial biscates 15 | semestre 80 ans 60 histing > 22'50; > 45 > 90

La sucripciones, cuyo pago es adelantado, se bibliarán en la Subdirección del Hospicio Prodesia, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, ita. M. doude deberá dirigires toda la correspontanta aministrativa referente el Boletín.
Les de farsa podrán hacerse remitiendo el importe profeso testa o Leira de fácil cobro.
Les urtas quecontengan valores deberán ir certifica y digi as anombre del citado. Subdirecter.
Les admeros que se reclamen después de transcute disacted de su publicación, sólo se sertifical predo de vanta, o ces a ES cóntimos los les fos corrients y a SE los de anteriores.



#### PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Quine céntimos por sada valabra. At origina acompañará un selle móvil de 90 centimos por esda inserción.

inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previe abene o suamdo haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Exeme. Sr. Gebre ador, por oficio; excepiuándose, según está proviedo, las del Exemo. Sr. Capitán general del a Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampeco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el eficie de remisión de ariginal, los Centros oficiales.

El Beletín Octobal se halla de venta en la Imprentidal Mospicio.

# FICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y tenitorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte disas es promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Los disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de disas después para los demás pueblos de la misma provincia. (fiey de 3 inoviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

3. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. is Reins Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Atturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real India continúan sia novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1925).

# SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

### REGLAMENTO

de las Escuelas de Ingenieros Industriales.

(Conclusión).

Artículo 32. El Profesorado de las Escuelas de ngenieros industriales estará compuesto por Cateraticos industriales estará compuesto por caracteristicos numerarios y profesores auxiliares, debiendo trades y otros necesariamente Ingenier s industriales. La Cotros necesariamente Ingenier s industriales La Cotros necesariamente Ingenier s industriales. tiales, Los Catedráticos de las Escucias de Madrid y Barcelona formarán plantilla independiente de la de los Profesores auxiliares en las mismas Escuelas, y dotación de auxiliares en las mismas en el Predotación de ambas plantillas se incluirá en el Predustria Los emolumentos de los catedráticos y Auxidares de la Escuela de Bilbao seguirán estando a Directorio de La Directorio de Viscava y Ayuntamiento cargo de la Escuela de Bilbao segunran estamento de Bilbao de la Diputación de Vizcaya y Ayuntamiento

El número de Catedráticos numerarios se fijará acuerdo con la discontinua en el artículo 9.º, y el acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, y el de Profesores auxiliares de modo que haya uno de roiesores auxiliares de modo que haya uno cacargado de prácticas de dos asignaturas, más uno otro de la de Dicacargado de las clases de Dibujo y otro de la de Di-

bujo de proyectos. La distribución de los actuales Profesores auxiliares y el señalamiento de las nuevas plazas que sea necesario crear se hará en la forma consignada en dicho artículo para los Catedráticos. Artículo 33. Las principales obligaciones de los

Catedráticos son:

1.ª Dar las clases orales; dirigir las clases prácticas, asistiendo con el Auxiliar correspondiente a las mismas cuando lo crea necesario; dictar los problemas, ejercicios y trabajos de laboratorio que deban resolverse o ejecutarse, diponiendo el modo de hacerlo y los aparatos que, en su caso, deban emplearse, dictar los enunciados de los proyectos que deban redactar sus alumnos y los que, relacionados con su asignatura, deban proponerse como ejercicio de reválida; corregir los anteproyectos que le presenten aquellos alumnos e indicar a éstos los planos que deban acompañar al proyecto, juzgar y calificar las prácticas oyendo al Profesor auxiliar correspondiente; juzgar y calificar todas las pruebas corres-pondientes a su asignatura, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 20.

2.ª Formar parte de los Tribunales del curso, según lo dispuesto en los artículos 20 y 21, y de los de asignaturas de ingreso, de exámenes complementarios y de conjunto, y de ejercicio de reválida para los que fuesen nombrados por el Director, así como de los de oposiciones a Cátedras para los que fueren designados por la Superioridad.

3.º Concurrir puntualmente a las Juntas, Consejos de disciplina y demás actos oficiales a los que fuesen citados por el Director.

4.º Vigilar los laboratorios y material de ensejanza a fecto a sus asignaturas indicando al Director.

nanza afecto a sus asignaturas, indicando al Director los instrumentos y aparatos que considere más con-veniente adquirir y los libros y revistas que deban pedirse para la Biblioteca.

5.ª Desempeñar las comisiones que le confie la Junta de Profesores.

6.\* Pasar al Director parte diario de las clases que hayan explicado, expresando las materias tratadas en cada una.

7.ª Obedecer y respetar al Director y auxiliarle en el mantenimiento del orden y disciplina acadé-

Si un Catedrático faltase sin causa suficiente-mente justificada a sus clases, a las Juntas de Profe-sores o a la formación de Tribunales o incumpliese alguna de sus obligaciones, será amonestado de oficio por el Director la primera vez y, si reincidiese, éste dará cuenta a la Junta de Profesores que, erigida en Tribunal, decidirá si ha de sufrir una amonestación que conste en acta solamente, si aquélla debe constar en la hoja de servicios del interesado o si se debe proceder a la formación de expediente que, una vez ultimado, será elevado al Ministerio para la resolución que proceda.

Las principales obligaciones de los Artículo 34.

Profesores auxiliares son:

1.ª Asistir a las clases prácticas para las que hubiesen sino nombrados y dirigirlas en ausencia del Catedrático, de acuerdo con las instrucciones que de éste hubiesen recibido, vigilando el orden de dichas clases y el manejo de los aparatos y substancias empleados por los alumnos, de modo que no resulte peligro para éstos ni para la conservación de aquéllos; juzgar de la asistencia y aprovechamiento de los alumnos en las clases prácticas y dar a conocer

al Catedrático el juicio formado de cada alumno. 2.ª Sustituir en las clases orales a los Catedráticos de las asignaturas que tengan asignadas, durante las ausencias de aquéllos, debidas a enfermedad, viajes o permisos concedidos por el Director o por el Ministerio, así como mientras esté sin cubrir la vacante producida en dichas asignaturas. Durante el tiempo que un Profesor auxiliar sustituya a un Catedrático asumirá todos sus derechos y obligaciones formando parte de los Tribunales de exa-men de que aquél la hubiere formado y votando en todas las Juntas de Profesores, Consejos de disciplina y en cualesquiera otros actos en que actúe como tal sustituto. Cuando el Auxiliar desempeñe interinamente una Cátedra por hallarse ésta vacante, tendrá derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los dos tercios del sueldo de entrada de los Catedráticos numerarios.

3.\* Asistir a las Juntas y actos oficiales a que fuesen convocados y formar parte de los Tribunales de examen para los que sean designados.

- 4.ª Ayudar al Catedrático en la vigilancia y el orden de los correspondientes laboratorios y redactar los inventarios de los mismos, que le pida aquél o el Director.
- 5.ª Participar a los Catedráticos a quienes correspondan los laboratorios en que presten servicio, así como al Director los desperfectos que sufra el material científico.

6.\* Desempeñar las comisiones que le confie la Junta de Profesores.

7.ª Obedecer y respetar al Director y cooperar al mantenimiento del orden y disciplina académicos.

Para las faltas cometidas por los Profesores auxiliares se aplicará lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 35. Cuando las novedades y adelantos de la industria o los progresos científicos y tecnológicos en los métodos y medios de enseñanza de Escuelas industriales extranjeras deban ser estudiados a juicio de la Junta de Profesores, por alguno de los de la Escuela, el Director lo propondrá a la Superioridad expresando el Profesor que debe realizar el viaje, objeto y duración de éste y lugar o lugares que deba visitar. Si la Superioridad lo cree conveniente autorizará el viaje y designará la cantidad con que, para sufragar todos los gastos, debe ser retribuído el Profesor que lo realice

Estos viajes se efectuarán, siempre que sea posible, durante las épocas de vacaciones, y una vez terminados, el Profesor que lo haya llevado a efecto deberá presentar una Memoria en la que exprese las observaciones que aquél le sugiera y proponga lo que a su juicio debiera implantarse en España para mejorar la industria o enseñanza de la Escuela.

Artículo 36. Para el servicio de los laboratorios habrá también Maestros prácticos, quienes tendrán por misión ejecutar los trabajos manuales de instalación y montaje de nuevos aparatos y máquinas auxiliados, en caso necesario, por los obreros que el Director designe, así como los necesarios para la conservación y reparación de dichos elementos y la ejecución de cuantos trabajos relacionados con los laboratorios a los que estén agregados, les ordenen el Director o los Profesores numerarios o auxiliares.

El número de estos Maestros prácticos será de cinco como mínimo. De ellos estarán destinados: dos a los talleres y laboratorios de máquinas y tecnología mecánica (comprendida la hidráulica); uno, a los laboratorios de física y electrotecnia, y dos, a los correspondintes a las asignaturas de química.

Artículo 37. El Profesorado numerario y auxiliar de una Fecuela de Vagariana industriales for

liar de una Escuela de Ingenieros industriales formará el Claustro de Profesores o Claustro ordinario de esta Escuela, y en él, representado por el Director, recaerá la personalidad jurídica mencionada en el artículo 28.

El Claustro ordinario será Cuerpo consultivo de Gobierno y del Director de la Escuela, y tendrá las

atribuciones siguientes:

1.a Discutir y proponer a la Superioridad las modificaciones que deban, a su juicio, ser introducidas en los programas de ingreso.

2.ª Discutir y fijar los cuestionarios de las asignations naturas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y en el apartado quinto del artículo 33.

3.ª Discutir los presupuestos de gastos y deci-dir la preferencia para la adquisición de libros y material de enseñanza de laboratorio y talleres. 4.ª Emitir los dictámenes que la Superioridad, las Corporaciones o particulares religiten y designar

las Corporaciones o particulares soliciten, y designar los Profesores que han de realizar los estudios y ensayos necesarios a dicho fin, si a ello hubiere lugar. lugar.

Estudiar y determinar los viajes de practicas que han de realizar los alumnos, conforme a lo

6.ª Proponer a la Superioridad la organización de enseñanzas de ampliación y de investigación científicas que considere útiles para la propia enseñanza o para la industria o para la industria.

7.ª Todas las demás que el presente Reglamento

le confiere.

Los acuerdos del Claustro ordinario serán tomados en Junta de Profesores, en la que tendrán vor todos los Profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos, profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos de la Escuela de la Catedráticos numerarios.

Será Presidente del Claustro de estas Juntas el rector de la Escription Director de la Escuela, y Secretario el Profesor que lo sea de la mismo lo sea de la misma.

La Junta local de Enseñanza técnica de Bilbao tervendrá, como art intervendrá, como antes lo hacía la Junta de patronato, en el combres. nato, en el hombramiento de personal y demás ex-

tremos que las vigentes disposiciones le confieren, y en la forma que dichas disposiciones determinan. Artículo 38. Todos los Ingenieros industriales que residan en cada una de las zonas especificadas en el último párrafo de este artículo, podrán inscribirse para constituir el Claustro extraordinario de la Escuela correspondiente a dicha zona. Esta inscripción se anotará en el título correspondiente, facilitándose al interesado la oportuna cédula de ins-

Los deberse y derechos del Claustro extraordi-

ará

ice.

si-

er-

cto

ese

ña

la.

1a

en

en

11-

11

re

1.º Todos los que las leyes acuerden a los Claus-

tros extraordinarios de las Universidades.

2.º Proponer los nombramientos de Profesores numerarios sin oposición, y mostrar o no su conformidad con l formidad con lo propuesto por la Comisión permanente de enseñanza industrial o por otros Claustros, conforme a lo establecido en el artículo 43.

Proponer al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria las modificaciones que deban introducirse en el plan general de la carrera, exponiendo los fundamentos y ventajas de aquéllos, para que dicho Ministerio resuelva, previo informe de los Claustros ordinarios de las Escuelas.

4.º Realizar cerca del Gobierno las gestiones que estime oportunas sobre las atribuciones de la carrera y cuantas considere conducentes al engrandecimien-

to de la industria nacional.

Indicar al Claustro ordinario y a la Comisión permanente respectivos, la inclusión de la enseñanza de algún punto concreto en los cuestionarios de las asignaturas, para que aquellos organismos estudien y el Ministerio decida sobre la conveniencia y posibilidad de atender esta indicación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría entre los asistentes a la reunión del Claustro, y para que ésta sea válida será precisa la asistencia a la misma de la tercera parte de los Ingenieros que constituyan

Será Presidente del Claustro extraordinario el Director de la Escuela correspondiente y Secretario el que el mismo Claustro elija por un período de

Las zonas en que se considerará dividida España a los efectos de este artículo, son: Escuela de Madrid: Regiones de Andalucía, Murcia, Castilla la Nueva, Extremadura y Castilla la Vieja, excepto la Provincia de Rarcelona: Re-Provincia de Santander; Escuela de Barcelona: Resiones de Cataluña, Aragón y Valencia; Escuela de Bilbao: Regiones de Navarras, Vascongadas, León, Asturias Calinos de Navarras, Vascongadas, León, Asturias, Galicia y la provincia de Santander.

Articulo 39. Los alumnos matriculados oficialmente en cada curso de una Escuela elegirán un representante y comunicarán al Director el nombre del que haya sido objeto de esta elección. Los alumnos desimas desimas desimas desimas de la Director, asi designados serán convocados por el Director, para que asistan con voz y sin voto a las Juntas en que se trata que se trate del cuadro horario de las clases orales y prácticas. prácticas, al que han de ajustarse unas y otras durante el año, a la modificación de este horario, o a la formación de este horario, o a la formación de este horario, o a la formación del cuadro de los exámenes complementarios de que trata el artículo 20.

Cuando tres, al menos, de dichos representantes descen hacer manifestaciones en Junta de Profede la Fsquelagún tema que se refiera a la marcha de la Escuela, lo pondrán por escrito en conoci-miento del Director, manifestando el asunto que deseen tratar, y si la mayoría de los Profesores nurarios asistentes a la primera Junta que se celebre después de la petición, lo estima oportuno, el Director los convocará para asistir a la Junta próxima en la parte que se discuta este punto, que deberá figurar en la citación correspondiente.

Estos alumnos tendrán también derecho a asistir con voz y sin voto a las reuniones del Claustro extraordinario de la Escuela en que estén matricu-

lados.

Artículo 40. El ingreso en el Profesorado numerario de las Escuelas de Ingenieros industriales se hará por oposición y propuesta unipersonal del Tribunal correspondiente. Los Tribunales que hayan de juzgar estas oposiciones se compondrán de cinco miembros, que serán nombrados por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en la siguiente forma:

Un Ingeniero industrial perteneciente a la Sección tercera de la Comisión permanente de ense-

ñanza industrial.

Dos Profesores de materia igual o análoga a la de la vacante objeto de esta oposición, designados por las Escuelas de Ingenieros industriales.

Dos Ingenieros industriales, uno propuesto por la Asociación Nacional de Ingenieros industriales, y otro por la Asociación de alumnos de esta carrera, legalmente constituída, en la zona en que radique la vacante.

Los cinco Vocales así designados elegirán los que hayan de ser Presidente y Secretario del Tribunal. Para cada Vocal se designará un suplente, propuesto en la misma forma que aquél.

Las oposiciones se celebrarán en la Escuela en

que radique la vacante.

Artículo 41. Los Profesores auxiliares se nombrarán por concurso de méritos entre Ingenieros industriales, en el que informará necesariamente la Escuela en que exista la vacante cuya Escuela podrá, para mejor fundamentar su informe, proponer a los candidatos la ejecución de algún trabajo práctico, sin que esto retrase la evacuación del informe más de treinta días.

Para llevar a cabo este trabajo los candidatos serán citados por el Director de la misma Escuela.

Cuando por el excesivo número de alumnos, por otras causas, el Claustro ordinario de una Escuela estime que hace falta más de un Profesor auxiliar en una o varias asignaturas, podrá nombrar auxiliares supernumerarios sin sueldo, dando cuenta de estos nombramientos al Ministerio. El haber desempeñado brillantemente estas auxiliarías supernu-merarias constituirá mérito alegable para la provisión de las de plantilla.

El nombramiento de Maestros prác-Artículo 42. ticos recaerá sobre personas de reconocida práctica manual y será hecho por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela interesada, previo concur-

so anunciado y juzgado por el mismo Claustro. Artículo 43. Excepcionalmente podrá nombrarse sin oposición Catedrático numerario a un Ingeniero industrial de reconocido mérito y competencia en la materia, siempre que lo propongan así la Comisión permanente de Enseñanza industrial, el Claustro ordinario y el extraordinario de una Escuela y estén conformes con la propuesta las cuatro quin-tas partes de los miembros que constituyen cada uno de dichos organismos.

En ningún caso el número de Profesores numerarios así nombrados excederá de la quinta parte de la plantilla de cada Escuela.

Artículo 44. De acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Enseñanza industrial y con las informaciones hechas por los Ministerios de Fomento, Instrucción pública y Trabajo, Comercio e Industria, todo documento indicador de competencia en una materia, sea título, diploma, certificado de aptitud, etcétera, dado por un Centro no oficial, esté o no subvencionado por el Estado, deberá ser suficientemente claro y preciso para que ni sustantiva ni adjetivamente pueda confundirse con ninguno de los que el Estado otorga en las Escuelas oficiales.

Artículo 45. Las Asociaciones escolares y postescolares a que se refiere el artículo 73 del Estatuto de Enseñanza industrial, podrán ser subvencionadas por el Estado, Diputaciones o Mancomunidades y Municipios; debiendo dichas Asociaciones justificar previamente la forma en que la subvención será

invertida.

Artículo 46. Las Asociaciones no podrán tener nunca otro carácter que el científico y recreativo

que les sean propios.

Artículo 47. La facilitación de local en las Escuelas para las Asociaciones se hará siempre teniendo en cuenta que en modo alguno podrán perjudicarse ni dificultarse las enseñanzas de la Escuela por aquella cesión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha de su publicación, en lo que a las condiciones de ingreso se refiere, para todos aque-llos candidatos que no tengan ya aprobada alguna asignatura de este período en cualquiera de las tres Escuelas de Ingenieros industriales, o estén matriculados para ser examinados de alguna de estas asignaturas en dicha fecha, y estos exámenes se realizarán en la forma dispuesta en el artículo 10, a partir de la convocatoria de mayo de 1927.

El plan de estudios se irá implantando en años sucesivos, empezando a darse las enseñanzas del primer curso con arreglo a dicho plan en octubre de 1927, las del segundo curso en octubre de 1928 y así sucesivamente. Los alumnos que en la primera de dichas fechas tenga aprobada alguna asignatura en una de las Escuelas, con arreglo al plan antiguo, podrán optar, por una sola vez, entre seguir la carrera, con arreglo al nuevo plan, o ir aprobando como alumnos libres las asignaturas del antiguo en las sucesivas épocas de examen.

2. Mientras no se publique un Reglamento especial de oposiciones a las Cátedras de las Escuelas de Ingenieros industriales, aquéllas se resolverán, excepto en lo que a constitución de Tribunales y a lugar de celebración se refiere, con arreglo a las disposiciones vigentes en la fecha de este Regla-

mento.

3.ª Todas las demás disposiciones contenidas en este Reglamento quedarán vigentes a partir de la

fecha de su publicación.

4. Queda en todo su vigor el Real decreto de 8 de mayo de 1904.—11 de octubre de 1926.—Aprobado por S. M.—Eduardo Aunós Pérez

(Gaceta 19 octubre 1926.)

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Felipe Rey, a don Deogracias de la Guardia Sanz, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el número uno en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoria.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartín.

(Gaceta 24 octubre 1926).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 14 de mayo de 1924,

Viengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por promoción de D. Joaquín Perillán, a D. Felipe Rey Gutiérrez, Presidente de Sala de la de Zaragoza

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartin.

(Gaceta 24 octubre 1926).

Accediendo a lo solicitado por D. César del Prado Ortega, Presidente de la Audiencia provincial de Soria,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Zaragoza, vacante por promoción de D. Deogracias de la Guardia.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartin.

(Gaceta 24 octubre 1926).

### SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Sr. Ministro de Suecia en esta Corte participa a este Departamento que por Decreto de 4 de sep tiembre último, entrado en vigor el 1.º del actual el Gobierno successiva de la constante de l el Gobierno sueco ha dispuesto que los súbditos extranjeros exceptuados, en virtud de Convenio entre Suecia y los Estados respectivos, de la obligación del visado de del visado de pasaportes, que deseen entrar en aque lla Nación con objeto de buscar trabajo, deben ar tes de entrar en el Reino proveerse de permisos es peciales. llamados de trabajo

Estos permisos, concedidos por la Dirección general de Previsión Social de Estocolmo por períodos determinados. determinados, pueden ser solicitados por los interessados, hien en los Transcribentes de la companya de la comp sados, bien en las Legaciones de Suecia en el extranjero, bien en los Consulados suecos autorizados a visar passente.

Las solicitudes de permiso deben ser hechas en tres ejemplares, en formularios establecidos a este efecto y acompañándolos de dos fotografías. cuanto una solicitud de permiso de trabajo sea concedida, un certificado correspondiente debe ser in serto por la Lagració serto por la Legación o el Consulado competente el pasaporte del interpretado consulado co

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de octubre de 1926. — El Secretario general, Fernando Espinosa de los Monteros. (Gaceta 23 octubre 1926).

Núm. 5.380.

il de

car-

cupa ser-

mil

istro

culo

jue 14

por Rey oza. mil stro

ado

de

ado ción mil stro

ipa epual,

exitre ión ueanes-

gedos reexdos

en ste

### Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Exemo. Ayuntamiento la adquisición de varios géneros con destino a la Casa Amparo, se abre concurso para que los industriales interesados presenten sus proposiciones en pliego cerrado, en el término de veinte días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, acompañadas de las muestras y precios de los géneros que ofrezcan.

Dichas proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase octava con la tasa municipal de cincuenta céntimos y en las muestras de berán especificarse por medio de etiqueta los precios y el nombre del autor de la proposición.

Los géneros que han de adquirirse son los siguientes:

1.500 metros de curado suave para camisas y almohadas.

700 metros de pisana para blusas de hombre. 700 servilletas.

100 kilos de algodón para medias.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el referido concurso a la proposición o proposiciones que considere más ventajosa, o desecharlas todas si así lo estimase conveniente.

Zaragoza, 22 de octubre de 1926.—J. A. Ce-

Núm. 5.219.

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de septiembre de 1926.

|                          |               |                      | A       | NIN                             | MAI   | LES      |                             |        |
|--------------------------|---------------|----------------------|---------|---------------------------------|---|----------|-----------------------------|--------|
| ENFERMEDAD               | PARTIDO       | MUNICIPIO            | ESPECIE | Enfermos<br>del mes<br>anterior | Invasiones<br>en el mes<br>de la fe-<br>cha | Curados  | Muertos<br>sacrifica<br>dos | fermos |
| bia Id.                  |               | 1265                 |         | 200                             | -   | -        |                             | 10     |
| Id                       | Calatayud ,   | Illueca              | Canina  |                                 | 1 1   | - >      | 1                           |        |
| Id.                      | Capital       | Capital              | Equina  |                                 | 1   | •        | 1                           | 100    |
| Id                       | Id            | Id                   | Canina  | *                               | 1   | ,        | 1                           |        |
| ld.                      | Id            | Id                   | Felina  | ,                               | 1   | ,        | 1                           |        |
| bunco bacterid.          | Ejea de los C | Ejea de los C        | Asnal   | ,                               | 1   | ,        | 1                           |        |
| ld, "Dactoria."          | Ateca         | Villalengua          | Ovina   | ,                               | 2   | ,        | 2                           |        |
| Id                       | Id            | Ateca                | Caprina | ,                               | 20  | .,       | 20                          |        |
| ld                       | Daroca        | Id                   | Equina  |                                 | . 1   | ,        | 1                           |        |
| d                        | Id            | Manchones            | Asnal   | >                               | 1   | 1        | ,                           |        |
| d                        | Ejea de los C | Ardisa               | Equina  | ,                               | COLLEGE 3                                   | 1        | 2                           |        |
| d,                       | Id            | Id ,                 | Asnal   | ,                               | 1   | ,        | 1                           |        |
| ld                       | La Almunia    | Calatorao            | Bovina  | ->                              | 1   | ,        | 1                           |        |
| erculosia                | Pina          | Pina                 | Id      | ,                               | 2   | ,        | 2                           |        |
| perculosis<br>ore aftesa | Capital       | Capital              | Id      | ,                               | 4   |          | 14                          |        |
| d                        | Borja         | Tres                 | Ovina   | 67                              | 115   | 90       | 9                           |        |
|                          | Calatayud     | Tres                 | Id      | 151                             | 341   | 151      | ,                           |        |
| d                        | Id            | Gotor                | Caprina | *                               | 8   | ,        | ,                           |        |
| d                        | Capital       | San Mateo de Gallego | Ovina   | 30                              | 15  | 30       | ,                           |        |
| d                        | Id            | Dos                  | Bovina  | "                               | 4.5   | 43       | ,                           |        |
| d                        | Daroca        | Miedes de Aragón     | Ovina   | ,                               | 75  | -        | ,                           |        |
| d                        | Id            | Id                   | Caprina | ,                               | 17  | Ingrana. |                             |        |
| d                        | La Almunia    | La Almunia           | Ovina   | 2                               | dens.                                       | 2        |                             |        |
| d                        | Pina          | Farlete              | Id      | 644                             | 740   | 644      | ,                           |        |
|                          | Id            | Id                   | Caprina | 196                             |   | 196      | ,                           | -      |
| d                        | Ateca.        | Tres                 | Ovina   | 304                             | 115   | 291      | 10                          |        |
| d.                       | Borja         | Dos                  | Id      | 8                               | 13  | 8        | ,                           |        |
|                          | Calatayud     | Paracuellos          | Id      | 51                              | ,   | 51       | ,                           | ,      |
| d. Charles               | Capital       | Capital              | Id      | 316                             | 35  | 16       | 60                          | 11     |
|                          | La Almunia    | Pinseque             | Id      | ,                               | 55  | 1        | >                           |        |
|                          |               |                      |         |                                 | anon  |          |                             |        |
|                          |               | Sumas                |         | 1.769                           | 1.614                                       | 1.524    | 117                         | 1.     |

Zaragoza, 31 de septiembrede 1926.

El inspector provincial de Higiene y Sanided pecuaries,

Public F. Cederque.

9

13 15

# SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### BIENIO DE 1920-21

Escalafón definitivo de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de las Escalas Nacionales de esta provincia formado para el expresado bienio, con sujeción a los promotos de los Reales decretos de 27 de abril de 1877, 5 de mayo de 1903 y Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones complementarias.

|     | MERO   | NOMBRES Y APELLIDOS                            | pr<br>ha<br>cie | opie<br>sta 3<br>mbre | 1921          | PUNTO DE DESTINO                  | OBSERVACIONES         |
|-----|--------|--|-----------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------|
| dad | Mérito | 23801/2006 87                                  | Años            | Meses                 | Días          | Destall Sa do                     | 2000                  |
|     |        | MAESTROS                                       |                 |                       |               | MAN DES ASSESSORS                 |                       |
|     |        | 1.ª CATEGORÍA                                  |                 |                       |               | to produced the less of           |                       |
| 1   |        | D. Manuel Cortés Manero                        | *               | * 7                   | »<br>29       | ZaragozaLos Fayos                 | Hasta 2 enero 1921.   |
|     | 2      |  | 32              | * 7                   | 21 29         | ZaragozaLos Fayos                 |                       |
| 3   | 4      | Orencio Pacareo Lasanca                        | 29              | 111                   | 21            | Zaragoza                          | Desde 3 enero 1921.   |
| 5   |        | Orencio Pacareo Lasanca Tomás Díez Santa María | 29              | 11                    | 21 24         | Zaragoza                          | Hasta 2 enero 1921.   |
|     | 6      | Tomás Fondevilla Martín                        | 42              | 11 3                  | 4             | Luceni                            | Desde 1.º septiembre  |
| 7   | 1      | Tomás Fondevilla Martín                        | 42              | 11 6                  | 4 7           | Luceni<br>Bubierca                | Harta 21 agosto 1921. |
| 9   | 8      | Ricardo González Martín                        | 42              | 6                     | 7             | S. Juan de Mozarrifar             | Sustituido.           |
| 9   | 10     | José Arias Ceresuela                           | 95              | 9 8                   | 28<br>19      | Montanana<br>Boguiñeni            | Desde 1.0 septiemor   |
| 11  |        | Domingo Masot Galiay                           | 41 38           | 7 7                   | 7 13          | Urrea de Jalón                    | Desde 24 mayo 1520.   |
|     | 12     |  | 29              | 11                    | 21            | Zaragoza                          |                       |
|     |        | 2.4 CATEGORÍA                                  |                 |                       |               | 25-16-                            | 1920.                 |
| 1   |        | D. Sebastián García Serrano                    | 38              | 7 6                   | 13 7          | MalónZaragoza                     | Desde 25 mayo         |
| 3   | 2      | Tomás Bobadilla Gandásegui                     | 38              | 7 6                   | 7             | Pedrola Zaragoza Alfajarin        | TT 21 may 1740.       |
|     | 4      | Baldomero Villanueva Cob Emilio Ruiz Fernández | 28              | 5 6 5                 | 10<br>3<br>10 | Alfainia                          | TT                    |
| 5   | 6      | Baldomero Villanueva Cob                       | 40              | 2 5                   | 3 23          | Zaragoza<br>Epila                 | Desue 40 mm           |
| 7   | 8      | Juan Antonio Sancho Carlos Velilla Montesinos  | 37              | 6 3                   | 10 28         | Huérmeda (Calatayud)<br>Calatayud | ,,                    |
| 9   | 10     | Juan Antonio Tena Bernad                       | 37              | 3 4                   | 26            | 72220000                          |                       |
| 11  | 12     | Joaquín Cirujeda Andrés                        | 38              | 5                     |               | Idem                              | Ingresó. Procede de   |
| 13  | 14     | Isidoro Serrano Felíus                         | 29              | 4 7                   | 26 21         | Zaragoza                          | Ingresó. Procede a    |
| 15  | 16     | Mateo Pellicer Martín                          | 36              | 8                     | 15 25         | Albeta                            | Hasta 12 julio 1921.  |
| 17  | 18     | Domingo Gómez Ortiz                            | 35              | 3                     | 19            | Rivas (Ejea)                      |                       |
|     |        | 3.ª CATEGORÍA                                  |                 |                       |               |                                   | 1                     |
| 1   | 2      | D. José Aguado Legido                          | 36              | 3                     | 7 1           | Asso-VeralPuebla de Alfindén      | ,                     |
|     | 41     | acogorio Dina Tajares                          | 401             | 3                     | 1.            | ruchia de Ainnden                 |                       |

| YTHE           |  | pr<br>ha | opie<br>sta 3 | ios er<br>edad<br>31 di-<br>e 192 |   |  |   |
|----------------|--|----------|---------------|-----------------------------------|---|--|---|
| Mérito         | NUMBRES I APELLIDOS  | Años     | Meses         | Días                              | PUNTO DE DESTINO  | OBSER  | EVACIONES                               |
| 3 4            | D. Bonifacio Huerta Argilés  | 34       | 9 6 9         | 20                                | Zaragoza  |  | "                                       |
| 7 6            | Manuel Jiménez Blasco  | 34<br>37 | 6 5           | 7                                 | Aniñón El Burgo de Ebro Ateca                                 |  | ,                                       |
| 9 8            | Manuel Fuertes Santolaria  | 37       | 3 4 7         | 20                                | Cartuia Paia  | · and in the   | "                                       |
| 11 12          | Raimundo Félix Bielsa Iordán   | 33 23    | 8             | 15                                | Monzalbarba   | And the second s | n 1 54.5                                |
| 15 14          | Mariano Argueta Lafuente José Cortés Marco José Luis Serrano Villanúa                  | 24       | 7<br>*<br>10  | *                                 | Juslibol Moneva Ricla   |  | "                                       |
| 17 16<br>18    | Octavio Buil López<br>Manuel Ros Cirac<br>José Ardid Ramo                              | 31       | 6 11 3        | ST 57 (1985)                      | Tabuenca  |  | " (CS)                                  |
| 10 20 20       | Juan Feliciano Moñux Soria   | 30       | 6 7           | »<br>14                           | Farlete   |  | "                                       |
| 23 22          | Julián Hernando Iberni<br>Miguel Carod Navarro<br>Francisco Leris Ciprés               | 30       | 9 5           | 14                                | Torralba de Ribota<br>Velilla de Ebro<br>Bardallur            |  | " "                                     |
| 25 24<br>25 26 | Joaquín Membrado Cros Alfredo Alesón Hernández Juan Martínez Lafuente                  | 28       | 11<br>6<br>10 | 26<br>25                          | Alagón<br>Borja   | 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |   |
| 27 28 29       | Espiridión Castro Limeno   | 18       | 7 5           | 8<br>12<br>17                     | Salvatierra  <br>  Maluenda  <br>  Tauste                     |  | " "                                     |
| 31 30<br>31 32 | Juan Molina García Juan Tamparillas Esteban Pedro Arnal Cavero                         | 27       | 7<br>11<br>8  | 22<br>29                          | Gallur Zaragoza Idem  |  | "<br>"                                  |
| 33 34<br>35 34 | Urbano Blasco Escuder Vicente H. Pérez Margo   | 27       | 10 7          | 22                                | Magallón<br>Calatorao   |  | n<br>n                                  |
| 37 36          | Guillermo de la Fuente de la Hera<br>Román de Mingo Gomollón<br>Francisco Arilla López | 27       | 4 5 4         | 6<br>29<br>2                      | Miedes  |  | 99<br>37                                |
| 39 38<br>40    | Marcos Rodríguez Alongo  | 23       | 5<br>1<br>4   | 7<br>15<br>3                      | Longares Pinseque Torrellas                                   |  | 9<br>9                                  |
| 41 42          | Pedro Ríos Arroyos Pedro Canela Roiret   | 31       | 8 8 8         | 6<br>23<br>18                     | Embid de la Ribera<br>Villamayor<br>Santa Eulalia de Gállego. |  | n<br>n                                  |
| 45 44          | Pascual Urieta Lacasa Escolástico Limán  | 15   25  | 10 6          | 10                                | Zaragoza  |  | "                                       |
| 47 40<br>49 48 | Manuel Olivaria 36   | 20       | »<br>6<br>4   | * 8                               | Morés<br>Sestrica<br>El Frago                                 |  | "                                       |
| 51 50          | Vicente Comas Roc  | 10       | 5 7 6         | 21 14 1                           | Morata de Jalón   | 7.7  | " |
| 53 52 54       | Manuel Martinez Molina   | 22       | 5 7           | 3 14                              | Gelsa   |  | n<br>n                                  |
| 57 56          | Pedro Assarz   | 22       | 3 5 3         | 24<br>29<br>13                    | El Pozuelo  |  | n                                       |
| 59 58          | Jaime Carasti Aramendía  | 23       | 2 11          | 26<br>19<br>27                    | Cadrete<br>Caspe<br>Zaragoza                                  | 7  | »<br>»                                  |
| 60             | Agustín López Avellanas  | 22 20    | 8 6           | 17 24                             | Herrera<br>Erla   |  | "                                       |
| 1 2 3          | 4.ª CATEGORÍA  D. Jorge Pérez Membrado Hilarión Martínez Tremín                        |          |               |                                   | The contract  |  | ,                                       |
| 5 3            | Tomás A. Bueno Lobera  | 20       | 5             | 23<br>18<br>12                    | El Castillo   |  | "                                       |
| 57 %           | Daniel Vizmanos López  | 9        | 6 6 9         | 23<br>17<br>10                    | Zaragoza Villanueva de Jiloca Mediana                         |  | "                                       |
| 10 .           | Miguel Martinez Gracia   | 8        | 8 6 *         | 19 14                             | Borja<br>Villafranca de Ebro<br>Peñaflor                      |  | "                                       |
| 12 ;           | Pablo Gállego Caney  Cándido Jardiel Domeque  Julio Beamonte Martínez                  | 6        | 10 8          | 8 14                              | Sierra de Luna  | 2, tany 1 h  | "<br>"                                  |
|                |  | 0        | 3             | 11                                | Ambel   | 3  | and the same of                         |

AGOZA

Escut.

precep de 4 de

VES

| MÛMERO   |        | NOMBRES Y APELLIDOS   | Servicios en<br>propiedad<br>hasta 31 di-<br>ciembre 19/1                                  |   |  | PUNTO DE DESTINO   | OBSERVACIONES |  |
|--|--------|---|--|---|--|--|---------------|--|
| Antigüe-   | Mérito | NOMBRES I APELLIDOS   | Años   | Meses.  | Días   | TONIO DE DESTINO   |               |  |
| 13<br>14<br>15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23<br>24<br>25<br>26<br>27<br>28<br>29<br>30 | >      | D. Martín Magallón Berges Juan Acero Alda Román García Gárate Tiburcio Bayona Higueras Tomás Navarro Trigo Fructuoso de Blas Lostalé Vicente Foz Ponz Agustín del Río Brun Constantino Pemán Otal José María Rodero Francisco Pelegrín Alejaldre Aniceto S. José Sanz Chueca Tomás Solanas Marquina Julio Molia Ibáñez Marcos Frechín Barboroj Pedro Oros Serrano Ramiro Sonláns Pallás Cecilio Mateo Rodríguez | 10<br>15<br>14<br>14<br>14<br>14<br>13<br>13<br>11<br>8<br>8<br>6<br>6<br>5<br>5<br>5<br>5 | 3 * 5 10 10 9 9 9 8 * 1 1 1 5 2 5 5 5 5 5 5 5 | 20<br>21<br>7<br>7<br>27<br>27<br>27<br>27<br>21<br>14<br>16<br>12<br>18<br>18<br>18<br>16<br>16 | Alcala de Moncayo Acered Caspe Fuendejalón Moros Calatorao Epila Illueca Biel El Buste Borja Idem Gotor Berdejo Zaragoza Idem Idem Idem Idem |               |  |

Zaragoza, 20 de octubre de 1926. - El Jefe de la Sección, Félix Latre.

M.C.D. 2022

| NOMBRES Y APELLIDOS   | p:<br>ha  | ropie<br>esta 3  | os er<br>edad<br>81 di-<br>e 1921  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| NOMBRES T APPLICATIONS  | Años  | Meses  | Días   | PUNTO DE DESTINO   | OBSERVACIONES                                      |
| MAESTRAS  |   |  |  |  |  |
| 1.* CATEGORÍA   |   |  |  |  | E. h   |
| D. Dolores Bernad Escorihuela Joaquina Sancho Giner Eulogia Lafuente Querejeta  | 46  | 7  | 27<br>27<br>22   | Caspe<br>Casa-Blanea<br>Zaragoza   | Desde 18 marro 1020                                |
| Magdalena Nicolás Escobedo  | 46  | 1 3  | 27<br>15<br>»  | Casa-Blanca Epila Zaragoza   | Hasta 17 marzo 1920.<br>Desde 18 marzo 1920.       |
| Magdalena Nicolás Escobedo Juana Navarro Lisbona Patrocinio Ojuel Pellejero Juana Navarro Lisbona   | 42  | 9 2  | 27<br>28<br>19<br>28   | DarocaZaragoza   | Hasta 17 marzo 1920.<br>Desde 18 marzo 1920.       |
| Altonia Navales Logrofio  | 40  | 7  | 29   |  | Desde 1.º enero hasta 20 febre-                    |
| Dolores González Coll Teresa Puértolas Falceto Elvira Martínez Sánchez Francisca Roy Mateo  | 39  | 9 10 2   | 23<br>23   | Bárboles   | 39<br>39<br>39                                     |
| 2.º CATEGORÍA   | 39  | 4  | 0  | Olvés  | Pasa de la 2.ª categoría.                          |
| D. Clara Soriano de Sola  Elisa Pelayo Velasco Valentina Zanuy Martínez Vicenta Román Herrero Felisa Rubio Morlanes Elisa Pérez Gascón Joseía Gracia Francés Felisa Gambón Royo Lucrecia S. María Florencia Baranguán López Librada García Izquierdo Ana Baquedano Moreno Nicolasa Tambó Sánchez Segismunda Escartín Pueyo Filomena Moreno Calvete  3.4 CATEGORÍA   | 30<br>37<br>27<br>34<br>29<br>34<br>18<br>43<br>34<br>33<br>28<br>21<br>32<br>22  | 7 6 6 3 6 3 7 % 1 8 9 % 2 7  | 4<br>10<br>5<br>29<br>10<br>9<br>9<br>4<br>*<br>20<br>28<br>11<br>8<br>1 | Tauste Zaragoza Sierra de Luna Borja Maluenda Torrellas Aguarón Paniza Zaragoza Fuentes de Ebro El Burgo de Ebro Tauste Malón Alagón Zaragoza  | 24<br>24<br>23<br>24<br>24<br>26<br>27<br>27<br>27 |
| D. Antonia Mateo Morlanes Josefa Royo Artigas Felisa Pobes Magdalena Agustina Auria Romeo Concepción Calvo Pascual Consolación P. Guarch Cid Enriqueta Saurín García Leonor Grijalba Delgado Julia Paradera Jos Francisca Vicente Sánchez Pilar Dieste Samper María Bazán Yarza Inés Ibáñez Moor Teresa Baranguán López Concepción Benedet Sánchez Dionisia Martínez Morales María Carrascosa García María Asunción Pérez Andrés Benita Sorrosal Jarné Leonor Alvarez Andréu Felisa Laguna Carrascosa María del Pilar Urzola Marcén Patrocinio Montalbán Abensa Felicia María Herrero Antonia Moreno García María Soledad Martínez Morales Lucrecia Federico Molina | 33<br>33<br>33<br>18<br>32<br>19<br>32<br>32<br>31<br>30<br>31<br>30<br>31<br>30<br>30<br>27<br>30<br>27<br>30<br>27<br>29<br>29<br>24<br>1 | 3 1 2 10 10 10 11 2 2 6 5 5 11 4 4 9 2 2 1 6 8 8 6 2 2 6 6 8 8 6 2 6 6 6 6 6 6 6 6 | 28<br>1<br>2<br>27<br>9<br>1<br>25                                       | Langa del Castillo Torrecilla de Valmadrid. San Mateo de Gállego Urríes Leciñena Almonacid de la Cuba Villanueva del Huerva Puebla de Alfindén Tabuenca Longares Pedrola Castejón de las Armas Ateca Ricla Bagüés Zaragoza El Pozuelo Tarazona Paracuellos de Jiloca Alfocea La Muela Zaragoza La Vilueña Zaragoza La Vilueña Zaragoza Monterde Sestrica Cinco Olivas Uncastillo Murillo de Gállego Zaragoza Caspa | 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1           |

|          |        |   | has   | ta 31   | di-      | A military & control of the first term of the fi |   |
|----------|--------|---|-------|---------|----------|--|---|
| Antigüe- | Mérito | NOMBRES Y APELLIDOS   | Años  | Meses   | Días     | PUNTO DE DESTINO   | OBSERVAÇIONES   |
|          |        | D. T  | 01    | 7       |          | N. (   |   |
| 33       | 32     | D.ª Venancia Cano Iriarte<br>Emilia Manero Sabau            | 29    | 7 4     | 27       | MorésLa Almunia  | ",  |
| 35       | 34     | Ana Claver Pascual  | 20    | 6       | *        | Pina   | ,   |
| 33       | 36     | Teresa Abete Arrachea                                       |       | »<br>11 | 28       | Paracuellos de la Ribera.<br>Montañana   |   |
| 37       | 20     | Leandra Maján Sanz  | 28    | 9       | 29       | Monzalbarba  | " "   |
| 39       | 38     | Laurentina Frías Gil  | 18 28 | 6       | 21 25    | Alforque   | ",  |
| 41       | 40     | Victorina Zaro Cintora                                      | *     | *       | 16       | Maleján  | "   |
| 41       | 42     | Tomasa Soriano Fuentes                                      | 28    | 1 9     | 16<br>14 | Inogés   | ,   |
| 43       |        | Antonia Cuartero Filera                                     | 28    | 1       | 21       | Zuera  | " "   |
| 45       | 44     | María Serrano Lon   | 28    | 8       | »<br>19  | Castejón de Alarba<br>Fabara   | ,   |
|          | 46     | Ascesión Teller Torres                                      | 28    | 4       | 28       | Santa Eulalia de Gállego,  |   |
| 47       | 10     | Joaquina Alcañiz Portero                                    | 27    | 6       | 5        | Zaragoza   |   |
| 49       | 48     | Nicolasa Ezquerra Taules<br>Laureana Labarta Elizalde       | 28    | 2 5     | 25 27    | Sestrica   | 11  |
|          | 50     | Bibiana Villalba Navarro                                    | 28    | 2       | 2        | Lagata   |   |
| 51       | 52     | Rosenda María CantuerLeonor Tejada Leturia                  | 27    | 5       | 17       | Atea   | Procede de Teruel.  |
|          |        |   |       |         |          | Caspe  | Troccas at 1800.  |
|          |        | 4.* CATEGORÍA   |       |         |          |  | 000000000000000000000000000000000000000   |
| 1        | ,      | D.ª Isabel López Hernández<br>Eugenia Latapia Arroyos       | 27    | 5       | 23       | Mainar   | 31  |
| 3        | *      | Pilar Jiménez Martínez                                      | 26    | 11 10   | * 4      | Urrea de Jalón   | Sustituida.   |
| 4        | *      | María Natividad Escudero                                    | -26   | 8       | 24       | Erla   |   |
| 5 6      | 8      | Engracia Pellicena Barceló Julia Muro Ruiz                  | 26    | 8       | 3        | Salillas de Jalón<br>Nuez de Ebro  | ,   |
| 7        | >      | Teodora Muñoz Martín ,                                      | 26    | 6       | 2        | Duibuente  | <b>医三进门 医</b> 克里氏 医克里氏 医克里氏 医克里氏 医克里氏 医克里氏 医克里氏 医克里氏 医  |
| 8        | >      | Perfecta Lasierra Lafuente                                  | 26    | 1       | 10       | Moneya   |   |
| 9        | 3      | Mariana Gaspar Gascón<br>Dominica M. Gracia Sanz            | 25    | 3       | 17       | Pinseque   | Sustituida.   |
| 11       | ,      | Aurora Tejero Ibáñez  | 24    | 11      | 2        | Puebla de Albortón   | Sustituída.   |
| 12 13    | 7      | Joaquina P. SerranoEnriqueta Osete Cabello                  | 24    | 3       | 14       | Juslibol   | "   |
| 14       | >      | Isabel Moreno Virto   | 23    | 10      | 13       | Gelsa  |   |
| 15       | >      | Vicenta Catalán Puértolas                                   | *     | 79      | >        | Perdiguera   | Sustituida.   |
| 16       | >      | Concepción Sola Lafuente                                    | *     | *       | *        | Casetas  | Sustituída.   |
| 18       | *      | Maria de las Nieves Lamana                                  | 23    | 5       | 28       | Boquiñeni  |   |
| 19       | >      | Vicenta Nogueras Calvo                                      | 23    |         | 12       | Zaragoza   | ,   |
| 20 21    | *      | Paula Sanz SardañaNicomedes P. Gracia Gracia                | 23    | 3 2     | 7 3      | Sabiñán  | "   |
| 22       | ,      | Floriana Esparza Sola                                       | 23    | *       | 14       | Tiermas  | ,,  |
| 23       | *      | Pilar Casanova García                                       | 22    | 7       | 14       | Cartuja Baja   |   |
| 24 25    | 7      | María Costa Celma   | 22    | 7 6     | 25       | CalatoraoGallur  | CERTIFICATION OF THE PROPERTY |
| 26       | >      | Juliana Inchauspe Elizondo                                  | 22    | 6       | 24       | Herrera  |   |
| 27       | >      | María Dolores Calatayud Betés<br>Purificación Casaus Bernad | *     | »       | *        | Rivas  | Sustituicia.  |
| 28 29    | 3      | Higinia Salinas Tiestos                                     | 22    | 2 2     | 8        | AmbelFuentes de Ebro   | ,   |
| 30       | >      | Crescencia García Gil                                       | 22    | 1       | 27       | Ruesta   |   |
| 31 32    | *      | Atanasia Fernández Larripa                                  | 22    | 1 1     | 23       | Pintano  |   |
| 33       | *      | Emilia Torres López   | 01    | 7       | 17       | Bordalba   | <b>,</b>  |
| 34       | >      | Marta Ondiviela Bernal                                      | 01    | 7       | 8        | Sástago  | " " " " " " " " " " " " " " " " " " "   |
| 35       | 7      | Manuela Campé Martín  | 21    | 3       | 28       | Pleitas  |   |
| 37       | 3      | Casimiro Usón Ferrer  | 20    |         | 17 27    | Sástago  | was an ender w  |
| 38       | 8      | Flora Lardiés Julián  | 20    | 5       | 17       | Puendeluna   |   |
| 39       | ;      | Fidencia Bellés Tejada                                      | 10    | 1 7     | 15       | La Joyosa  | ,   |
| 41       | >      | Pilar Labastida Pascual                                     | 10    | 7       | 5        | Layana   |   |
| 42 43    | >      | Amelia Fondevilla Salcedo<br>Eufemia Peralta Sesma          | 19    | 6       | 23       | Tauste   |   |
| 43       | "      | Mercedes Villacampa Gil                                     | 19    | 6       | 20   23  | Mallén   | 0   |
| 45       | >      | Ana Mayayo Salvo  | 18    | 8       | 8        | Zaragoza   |   |
| 46       | >      | Delfina Bueno Garza Juana Gavín Sanz                        |       | 10      | 1        | Biel   |   |
| 48       |        | Trinidad Benedet Sánches                                    |       | 25032   | 18       | PurroyIsuerre  | " , 1   |
| 49       | ">1    | Derotes Val Farrey  |       |         | 26 1     | Aldehuela de Licotos   |   |

| 30  | Servicios en<br>propiedad<br>hasta 31 di-<br>ciembre 1921 |                                    |  | 2.0 (834.0)   | W GOV  |  |
|---|---|------------------------------------|--|---|--|--|
|   | Años  | Meses                              | Días   | PUNTO DE DESTINO  | OBSERVACIONES  |  |
| D. Lucía Alcolea Alquézar Magdalena Lajusticia Pérez Felisa Luengo Marqués Salomé Casaus Bernad Bárbara Torcal Joven Patricia Poza García Emerenciana Huerta Vigas Ramona Mayayo Blasco Celedonia Angulo Reinares Melchora Saló Castañer Teresa Bardají Fuster Joaquina Mahave Zarzosa Josefa Martínez Marquina Maximina Val Sancho María del C. Minguillón | 17<br>17<br>16<br>16<br>16<br>15<br>15<br>12              | 5 3 2 » 11 10 9 8 5 4 6 6 4 4 10 5 | 23<br>20<br>27<br>1<br>20<br>10<br>25<br>17<br>22<br>5<br>28<br>26<br>23<br>15<br>14 | Torres de Berrellén Codos Sástago Lechón Leciñena Mianos Retascón Escó Berrueco Villadoz Aniñón Zaragoza Montemolín Borja Zaragoza Zaragoza | 37<br>39<br>39<br>30<br>31<br>32<br>33<br>34<br>35<br>36<br>37<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39<br>39 |  |

SOF FOREST

Zaragoza, 20 de octubre de 1926. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

"MANDERS OF THE

Núm. 5.382.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con firme especial (adoquinado) de la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetros 1 y 2, el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 11 de febrero de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este Boletin Oficial, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certifi-

Zaragoza, 27 de octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

Núm. 5,337.

### SECCION PROVINCAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha

·Providencia: Recibida en esta oficina la relación de los deudores al Pósito de Muel que, comprendidos en la providencia declarándoles incursos en el primer grado, de apremio fecha 4 de los corrientes, no han satisfecho sus descubiertos; de conformidad con los artículos 66 de la Instrucción de Apremios, de 26 de abril de 1900 y 15 del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, se declaran incursos en segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubiertos.»

Lo que se publica a los efectos prevenidos en las citadas disposiciones

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Relación que se cita.

Número de orden en la relación inicial, 14. Nombre del deudor, Manuel García.

Cantidades adeudadas. — Principal, 150 pesetas; intereses, 4'50 pesetas: Total, 154'50 pesetas. Recargo del 5 por 100, 7'75 pesetas; recargo del 10 por 100 15'50 pesetas: Total general, 177'75 pesetas.

### SECCION SEXTA

Ejea de los Caballeros. N.º 5.376.

Producida una vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta villa. por defunción del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de dos mil quinientas y doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, que se satisfarán por trimestres vencidos; se anuncia concurso, para su provisión, por término de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto este anuncio.

El concurso de referencia se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto, sobre el particular por el Estatuto municipal, Reglamento de Sanidad y disposiciones concordantes y complementarias vigentes. Los aspirantes dirigirán sus instancias, durante el plazo mencionado, a esta Alcaldía, documentadas en forma y extendidas en papel de la clase 8.ª, teniendo muy en cuenta que es requisito indispensable para concurar el formar parte del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Ejea de los Caballeros, a 28 de octubre de

1926.—El Alcalde, Ernesto Andreu.

N.º 5.363, Magallón.

cre

el a

S als

por ta loi se experimenta de la Se experimenta de la Se experimenta de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la composition

Propuestas por la Comisión permanente la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la secretaria municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno. pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el si tículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Magallón, a 25 de octubre de 1926.—El Alesl-

de ejerciente, Elsas Modrego.

N.º 5.317. Viver de la Sierra.

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de este pueblo con la dotación de 1500 pesetas por igualas de los vecinos más la asistencia los partos y 25 de titular.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía. por término de quince días, a contar de la inserción del contar del serción del presente anuncio en el B. O. de la provincia

Viver de la Sierra, 22 de octubre de 1926. provincia.

El Alcalde, Inocencio Melús.

N.º 1.190 María de Huerva.

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acusorde. de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las sesiones de la reunión anteriormente dicha, a los efectos del art. 136 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Sesión del día 20 de diciembre de 1925. - 50 cuenta do la dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó adherirse esta Comisión a la protesta de la esta considerada de dos ruedas

ta de la supresión de los carros de dos ruedas hecha por el Sindicato Central de Aragón.
Sesión del día 27 de discombre de 1925. — Se Sesión del día 27 de diciembre de 1925. – Se

dió cuenta de la correspondencia oficial y se sprobó el acta de la anterior ordinaria.

ndo,

ntas

nen-

8; 88

rmi-

del

rez-

arti-

o de

ple-

SU8

esta

enta

rsar

mu.

de

363,

9 18

esto

e al

lico

uin-

dan

nto

re-

cal-

377.

193

28

118,

Dióse cuenta de unas circulares del Banco Zaragozano y de los Sres. Rubio y Gómez ofreciendo el contrato de Tesorería.

Se acordó publicar un edicto sobre el Real decreto de diez de noviembre último.

Sesión del día 3 de enero de 1926. - Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó el acta arqueo de fondos municipales verificada en treinta y uno de diciembre úl-

Se aprobó la cuenta trimestral correspondiente al segundo de este ejercicio.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados or la Comisión municipal permanente durante el

Se acordó fijar el tipo de jornal regulador pa-12 los efectos de quintas.

Se aprobó las listas de compromisarios y se expusieron al público.

Se dió cuenta de la publicación del Apéndice Código Civil del derecho Foral de Aragón. Se aprobó la cuenta semestral rendida por los

representantes del Ayuntamiento en la capital. Se acordó contestar una hoja de información de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Se acordó concertar con el cartero por el predo de 20 pesetas la conducción de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar a D. Jacinto Mozota para de asista a una reunión que se celebrará en el Casino Agrícola de María el día 6 del actual.

Se acordó redactar la Memoria de prórroga Por un año más del presente presupuesto. Sesión del día 10 de febrero de 1926. — Se dió

cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó aprobar el expediente de prórroga por un año más del presente presupuesto y su exposición al público.

Se aprobaron varias facturas. se acordó autorizar al Secretario para que intoduzca cuantas mejores crea oportunas en la casa y su contiguo corral.

Se acordó la rectificación del padrón de habi-

Se acordó publicar las Reales órdenes de Hacienda en el tablón de anuncios.

Se acordó nombrar para que actúe de Síndico las operaciones para que actúe de Síndico. n las operaciones de quintas a D. Jacinto Mozota

Se dió cuenta del alistamiento. Sesión del día 17 de enero de 1926. — Se dió etalia de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Sesión del día 24 de enero de 1926. — Se dió acta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la corresponde la corresponde la corresponde la anterior ordinaria.

Sesión del día 31 de enero de 1926. — Se dió euenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la correspondenta.

Se dió cuenta de haber terminado el plazo de

exposición al público de las listas de Compromisarios, sin que se haya producido reclamación contra las mismas.

Sesión del día 19 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior. Se aprobó la anterior ordinaria correspondien-

te a la tercera del actual cuatrimestre.

Se acordó se hiciera constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la gestión realizada durante el actual período cuatrimestral por la Comisión permanente y de la memoria presentada al efecto.

Se acordó que dicha Memoria se exponga al público en el tablón de anuncios y se remita co-pia de la misma al Gobernador civil de la pro-

Se acordó que en el próximo ejercio de 1926 a 27 y sucesivos disfrute el Secretario de esta Corporación D. Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105, el sueldo de 2.750 pesetas anuales por los relevantes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Sesión del día 20 de febrero de 1926.-Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta que precede, correspondiente a la cuarta del actual cuatrimestre.

Se acordó solicitar del Palacio Arzobispal de Zaragoza la enajenación del Cementerio que hay contiguo a la Iglesia y destinar el solar a plaza

Se acordó proyectar la traída de agua para el abastecimiento público de la Acequia Baja, contigua al molino parinero y establecer una red de alcantarillado en el pueblo.

Se acordó la construcción de un Matadero,

previa la formalización del proyecto.

Se acordó solicitar de la Excma. Diputación provincial de Zaragoza el personal técnico de la misma para la confección de los proyectos a que se refieren los anteriores acuerdos.

Sesión del día 22 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta correspondiente a la quinta sesión ordinaria del actual cuatrimestre.

Se acordó concertar con la Sociedad de Crédito Rubio y Gómez, domiciliada en Zaragoza, la Tesorería parcial de los fondos procedentes de los presupuestos de este Municipio.

Se acordó anunciar la vacante de Practicante y Profesora de partos de este Municipio, en 50 pesetas cada titular.

Se acordó que hasta tanto se proveae las referidas plazas, se encargue del servicio el Médico titular D. Tomás Tobajas, con la remuneración que corresponda.

Sesión del día 23 de febrero de 1926. - Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta de la ordinaria correspondiente a la sexta del actual cuatrimestre.

Se acordó ratificar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria durante este período cuatrimestral que son los si-

Sesión extraordinaria del pleno del día 7 de octubre de 1925. — Se acordó nombrar a D. Antonio Vicente Lorente y a D. Francisco Domingo,

como Concejales; a D. Juan Mayandía v a D. Cayo Mozota. como padres de familia, y a D.ª Inocenta Cadena y a D.ª Inocenta de Baya, como madres, para la renovación de la Junta Local de primera enseñanza.

Se acordó la renovación de la Junta pericial y fueron nombrados Vocales Propietario y Su-

Se acordó la constitución de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del re-partimiento, nombrando los Vocales natos de las mismas.

Se aprobó el arriendo de la fragua por 5 años. Se acordó hacer el nombramiento de Secretario de esta Corporación con la reserva hecha por el

Sr. Delegado gubernativo.

Sesión extraordinaria del pleno del día 29. Se acordó de hacer el nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación a favor de D. Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105.

Se acordó remitir a la Dirección general de Administración local certificación del acta y una lista de los aspirantes a dicha Secretaría.

Se acordó participar al Sr. Gobernador civil de esta provincia el nombramiento de referencia.

Sesión extraordinaria del pleno del día 3 de noviembre de 1925. — Se aprobó el acta de la anterior extraordinaria.

Se posesionó en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D. Bienvenido Gracia Pintre.

Se acordó la constitución del Ayuntamiento nombrando Alcalde a D. Bienvenido Gracia.

Se acordó participar al Sr. Gobernador civil y Delegado gubernativo el nombramiento y constitución del Ayuntamiento.

Se acordó nombrar Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orba-

Sesión extraordinaria del pleno del día 2 de diciembre de 1925. — Se aprobó el acta de la anterior extraordinaria.

Se acordó aceptar la herencia hecha por doña Nicolasa Serrano a favor del Hospital de María.

Se acordó autorizar a D. Bienvenido Gracia, Alcalde de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo otorgue la correspondiente escritura de aceptación y gestione cuanto sea necesario para tal fin.

Se acordó aprobar el Reglamento del Matadero. Se dió cuenta de haber tomado posesión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento don Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105.

Sesión extraordinaria del pleno del día 17 de diciembre de 1925. - Se acordó aprobar el acta

de la anterior extraordinaria.

Se acordó, previa iniciativa de la Junta Local y propuesta de la Comisión municipal permanente, la construcción de nuevos locales Escuelas, acudiendo al apoyo de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Idem aprobar el Reglamento de Sanidad.

Se acordó constituir Mancomunidad con el Ayuntamiento de Zaragoza para la ordenación del monte denominado Vales de María.

Se acordó nombrar a D. Bienvenido Gracia Pintre para que redacte, en unión del represantan-

te del Apuntamiento de Zaragoza, los Estantes por los cuales se ha de regir dicha Mancomunidad

Se dió cuenta por el Secretario de la adverecia hecha a la Comisión municipal permanente

en sesión del día 13 del actual. Sesión del día 24 de febrero de 1926.-Prodencia y asistentes los mismos que en la anterior

Se acordó aprobar la ordinaria a la correspondiente a la séptima de este período cuatriment

Se acordó que por Intervención se proponça los suplementos de crédito necesarios para dir gente presupuesto.

Se acordó aprobar los expedientes instrudes durante el presente período de tiempo, que se

cienden al número de catorce.

Se acordó se remita un extracto de los acuer dos adoptados por el pleno durante las sesimes de este cuatrimestre al Gobierno civil para su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

María de Huerva, 25 de febrero de 1926. — B. Segratario. Secretario, Florencio Lázaro. - V.º B.º-El Akul-

de, Bienvenido Gracia.

Utebo.

escue

Ar comi

ensar

lidad

frant

Ins

con e

terada

Apr

Ord Ayont

vacun Sesi

Aprob

de los Sesi

Aprob

08 881

Que

ala L

comprised as.

de trán

Pabello Sesio

Apro de los

Quec Sesió

Apro

de los a

Dese

ada 80

Bertia.

Dese

be ces be ces beanet Sesió Aproba

es ason

Quedi ado de anta de

tencion

la Jun

Extracto de los acuerdos adoptados por Ayuntamiento pleno y Comisión permeter durante el cuarto trimestre de 1925-26, 9 se publica según previene el Estatute as nicipal.

### Ayuntamiento p'eno.

Sesión extreordinaria de 14 de abril de 19 Adherirse para todo acto relacionado Confederación Hidrográfica del Ebro y delegar ou el señor Alcalde para que le representent asamblea a celebrar en Calatayud el día 1846 actual.

Sesión extraordinaria de 30 de Mayo de la Dirigir al Exemo. Sr. Ministro de la dolla della nación un telegrama pidiendo no antorice a Exema. Diputación de Zarageza para crear al trios contra determinados frutos de la fier

Protestar ante dicha Diputación sobre acuerdos adoptados de imponer gravamente remolacha y otros frutos de la tierra, por no equitativos y suponer ruina de los agricultos. Hacer proposer

Hacer presente al Exemo. Sr. Gobernado tisfacción por la Exemo. Sr. Gobernado de la Companyo de satisfacción por la sumisión de Abdel for las se felicitando al Color felicitando al Gobierno de S. M. por las situadas operanios tadas operaciones realizadas en Marruecos; el valeroso Ejército.

# Comisión permanente.

Sesión ordinaria de 3 de abril de 1926. As bar el acta anterior y quedar enterado de asuntos de la correction de la c Quedar enterada del acta de arqueo forma asuntos de la semana.

Declarar ausente por más de diez años se cio Ruete Una receptor es con la contra de diez años es contra de diez añ trimestral última. tricio Ruete Gracia para que surla efectos l

expediente de prorroga del mezo Flere Gracia.

Suscribirse con zo pesetas para el monum dedicar a los la a dedicar a los Españoles muertos en Africa cuales se remitina cuales se remitirán a la Junta de arbitrios. Melilla.

Disponer la extracción de los retretes de las escuelas.

Arreglar el reloj público de la Torre, dando omisión para ello al mecánico y vecino D. Julio

verten-

nanente

nterior.

respon-

nestra

pongu

2 6 11-

truidos

jue 25-

acuer-esiones

su in-

vincia.

Alcal

3.678

per s enema 6, que

to me

elegar elegar elegar 18 del

e 1931 Rober

e all

10 1

03

April

218

3. 3

Requerir nuevamente a teléfonos para que retire del camino del monte un poste ante el ensanche verificado.

Sesión extraordinaria del día 6 de abril de 1926.-Autorizar al Sindicato del Término de Almozara para ejecutar unas obras con la cualidad de sin perjuicio en el Escorredero de Barrana y camino de la Cantera.

losistir a esta entidad para que autorice el smonte de un cajero de su acequia lindante on esta gravera municipal.

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 28.-Aprobar el acta anterior y quedar enanda de los asuntos de la semana.

Aprobar los acuerdos adoptados en el 2.º y

rimestres y disponer su publicación.
Ordenar se desbroce el Escorredero por el Aruntamiento, Sindicato y Sres. Bernal y Espo-

Estimular al vecindario para que revácune y Reune las personas obligadas.

Sesión ordinaria del día 17 de abril de 1926. probar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos y correspondencia de la semana. Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de os asuntos de la semana.

Quedar enterada de haberse girado la escriprivada con la señora viuda de Bel sobre mpra del huerto para solar de las nuevas es-

Consultar sobre orientación del expediente atranite para la expresada construcción de Mellones escolares.

Sesión ordinaria del día 1.º de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada ios asuntos de la semana.

Quedar enterada del acta de arqueo de abril. Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada besastimos de la semana.

Desestimar la petición de D. Mariano Mesoda sobre cederle terreno del camino de la

Desestimar otra de D. Pedro Hernández soessión de terreno de la vía pública para Seión de terreno de la via puo de la Arboleda. ossión ordinaria del día 15 de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de asintos de la semana.

Quedar enterada por el Secretario Comisioalo de los fallos que había pronunciado la de Clasia de la de Clasificación y Revisión en el juicio de la cionas de Clasificación y Revisión en el juicio de la cionas de la cuenta del cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del teleiones, disponiendo se notifiquen a los ins Junta. se de cuenta de haberlo verificado

Quedar enterada de haber puesto en marcha reloj el massa de haber puesto en marcha estimula Reloj el mecánico señor Tapia, quien estimula conisión para fijar una esfera luminosa en lore de l torre, de lo cual se tomó buena nota para de-ruinarse en la próxima reunión del pleno.

Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Autorizar a D. Felipe Lafón para administrar una faja de terreno junto al camino del Tejar, bajo las condiciones por separado trasladadas.

Interesar del vecino D. Bruno Sanz, para que cierre con urgencia la parcela que le cedió el Ayuntamiento en el Barrio Nuevo, puesto que fué condición indispensable y demora demasiado esta obligación.

Autorizar a la presidencia para que con iguales condiciones que al presente proceda al arriendo del Matadero público y Corral de la Vicera para durante el próximo ejercicio.

Sesión ordinaria del 29 de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana, Gacetas, Boletines, etc., levantándose la sesión por no haber que tratar.

Sesión ordinaria del 5 de junio de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana.

Practicar un desbroce en el escorredero requiriendo lo propio del Sindicato y Sres. Bernal y Esponera, picando en la Badina alta para el mejor vertido.

Imponer una cuota de diez pesetas al vecino D. Domingo Andrés, y de cinco a D. Cristóbal Lara por ocupación de terreno del camino para efectuar las operaciones de la trilla, y de diez pesetas a D. Pablo Pérez por igual ocupación con maderaje en la parte superior de la gravera.

Autorizar una Comisión de festejos para que procedan a procurar fondos por medio de cuestación popular.

Sesión extraordinaria del 8 de junio de 1926. Quedar enterada de una carta del Sindicato Central de Aragón, suscribiendo una instancia para el Gobierno de S. M. pidiendo apoyo cuestión triguera y demás frutos de la tierra.

Sesión ordinaria del 12 de junio de 1926. Aprobar el acta anterior y queda enterada de los asuntos de la semana.

Disponer se limpie el lavadero y se reparen deficencias de la canal y tejado al requerirlo la necesidad.

Sesión ordinaria del 19 de junio de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Reducir el 10 por 100 en el precio de arriendo del Matadero y proceder a segunda subasta.

Autorizar el concierto de carnes que solicita el gremio.

Estimular la oficina para el mejor cierre del ejercicio 1925-26.

Sesión ordinaria del 26 de junio de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semaua.

Obsequiar a los niños y niñas de las escuelas con bolsitos de dulces en los días de las exposiciones anunciadas.

Enterar y prevenir al pleno de las prevenciones oficiales y en especial de la R. O. del 24 del actual referente a presupuestos.

Utebo, 8 de julio de 1926.-El Alcalde, Santiago Artazos. - El Secretario, Amadeo Navarro.

Villanueva de Gállego. N.º 2.616.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1926.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el Boletin Oficial.

Fué aprobado el extracto de cruzados habi dos con los señores representantes de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año, con un saldo a favor de esta Corporación de 1.605'45 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de marzo último, acordando su remisión al Exemo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el B. O. y fijar una copia en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se aprobó al acta de arqueo y balance de contabilidad del día 31 de marzo último, con una existencia en caja de 20.067'98 pesetas.

También se aprobó la cuenta rendida por el Depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre corriente, con una existencia en caja de 20.067'98 pesetas, acordando su exposición al público por el plazo reglamentario.

Se acordó conceder a D. Eugenio Moreno el terreno solicitado para edificar, al precio de una peseta metro cuadrado. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se nombró a D. Manuel Moreno, recaudador para el cobro de cédulas personales.

Se acordó autorizar al señor Alcalde-Presidente, para que suscriba el documento oponiéndose a la legitimación de terrenos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el ac-

Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó la distribución de fondos del actual mes y anteriores.

Se acordaron varios pagos.

Se nombró a D. Andrés García Comisionado de este Ayuntamiento, para el juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas por prescripción las cuentas municipales de los años 1903, 1905 a 1912.

Se acordó despedir de las casas habitaciones que ocupan los vecinos D. Gregorio Bonet y D. Ricardo Morte. Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de mayo de 1926.

El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el día de hoy. Villanueva de Gállego, a 7 de mayo de 1926.

El Secretario, Andrés García. - V.º B.º - El Alcalde, Teodoro Oliván.

# SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 5.384.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instruc-

ción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea perjudicado por habérsele sustraldo gran número de paquetes de calzado de una expedición procedente de Zaragoza, la cual fué facturada en el vagón R. S. núm 32, de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., que saló de dicho Zaragoza en el tren 841, cuyo hecho acaeció el día trece del pasado junio por rotura del fondo interior del vagón por la garia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho y recibirles declaración; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 30 del corriente año; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis.— Miguel Carazony.

P. S. M., Justo López.

Núm. 5.379.

Zaragoza.-Pilar. Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, se cita a Juan Galles Buisan, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de dior de con no de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de que a comparezca en este Juzgado en el fin de que a comparezca en este Juzgado en el fin de que a comparezca en este Juzgado en el fin de que a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este Juzgado en el fin de cue a comparezca en este de cun el fin de que preste declaración en diligencias que se instruyen con el núm. 181, por lesiones. Zaragoza, 25 de octubre de 1926.—El Secre-tario. P. S. Levi de control de 1926.—El Secre-

tario, P. S. José de Luis.

# PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón — Zaragoza

bi re que co pe vi pa do

de su air de po de

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposición en metálico que a continuación se detallan se apuncion de la continuación se detallan, se anuncia al público por primera rel en cumplimiento de la público por primera rel en cumplimiento de lo preceptuado en el arte del Reglamento de este Banco.

Número 558 con del Reglamento de este Banco.

Número 558, expedido por esta Central el la diciembro de 1915 de diciembre de 1917, a favor de D. Liborio. guel Leita y D. Vietoria Leita Paños, indistramente, por postar

Número 132 bis, expedid opor la Sucursel de Banco, on Tri este Banco en Ejea de los Caballeros el septiembre de los caba tamente, por pesetas 2.500. septiembre de 1919, a favor de D. Salvado. Liso Alastuay y D. 2 Liso Alastuey y D.\* Jacinta Pérez Freg, indistintamente. Den Zaragoza, 27 de octubre 1926. —El Secretario. tintamente, por pesetas 10.000.

Joaquín Bardavío.

IMPHENTA DEL FIORFICIO